

Aportaciones para la elaboración de un Decreto por el que se establece el currículo de Títulos de Técnico Superior de Formación Profesional en el sistema Educativo en la Comunidad de Castilla y León

Con fundamento normativo europeo “ad exemplum”:

RECOMENDACIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 18 de diciembre de 2006 sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: Un nuevo impulso a la cooperación europea en materia de educación y formación profesionales para apoyar la estrategia Europa 2020 ([COM\(2010\) 296 final](#) de 9 de junio de 2010)

Dictamen Comité Regiones Cooperación Educación superior y FP Estrategia europea 2020

Marco europeo de la competencia emprendedora (EntreComp)

La Recomendación del Consejo relativa al aprendizaje para la sostenibilidad medioambiental (GreenComp Marco)

Con fundamento normativo estatal:

Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional (Ley FP)

Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional (RD FP)

La normativa europea y la estatal configuran como competencia clave, la competencia emprendedora y objetivo vertebrador de la educación, la empleabilidad y la sostenibilidad.

La Ley FP afirma en su preámbulo, tras el índice, que “concreta el compromiso asumido por España de modernización de nuestro país, facilitando la cualificación, la empleabilidad y, en consecuencia, la generación de riqueza. Pone en el centro de la acción política a la persona y su necesidad de cualificarse y mantenerse actualizada a lo largo de toda su vida. Al mismo tiempo, contribuye a la transición económica y al fortalecimiento de la competitividad del país y del tejido productivo basado en el conocimiento, para un mejor posicionamiento en la nueva economía, a partir de la satisfacción de las necesidades formativas a medida que se producen, y para la mejora en la

cualificación de la población, el incremento de la cultura del emprendimiento, la producción desde la sostenibilidad medioambiental, y la reducción de los desequilibrios estructurales propios de los entornos rurales y las zonas en declive demográfico, así como de las áreas metropolitanas con altas densidades de población”...

“Para canalizar todas las expectativas, la Ley Orgánica requiere ser desarrollada, dando cobertura reglamentaria a la concreción de la flexibilización y accesibilidad del sistema planteadas, para que las administraciones responsables del desarrollo de las políticas en materia de Formación Profesional y su gestión desde cada comunidad autónoma trabajen conjuntamente, garantizando una oferta suficiente y adecuada de Formación Profesional,...”

“Artículo 2. *Finalidades del Sistema de Formación Profesional.*

a) La apertura de la Formación Profesional a toda la población, incluyendo la preparación para el primer acceso al mundo laboral, la formación profesional continua y la **readaptación profesional, con la orientación profesional y acompañamiento que cada persona precise.**

d) La adquisición, mantenimiento, adaptación o ampliación de las **habilidades y competencias profesionales y el progreso en la carrera profesional”**

El preámbulo del RD FP afirma:

“La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional concreta el compromiso asumido por España de modernización de nuestro país, facilitando la cualificación, la empleabilidad y, en consecuencia, la generación de riqueza. Pone en el centro de la acción política a la persona y su necesidad de cualificarse y mantenerse actualizada a lo largo de toda su vida. Al mismo tiempo, contribuye a la transición económica y al fortalecimiento de la competitividad del país y del tejido productivo basado en el conocimiento, para un mejor posicionamiento en la nueva economía, a partir de la satisfacción de las necesidades formativas a medida que se producen, y para la mejora en la cualificación de la población, el incremento de la cultura del emprendimiento, la producción desde la sostenibilidad medioambiental, y la reducción de los desequilibrios estructurales propios de los entornos rurales y las zonas en declive demográfico, así como de las áreas metropolitanas con altas densidades de población.

El actual sistema incorpora e integra en la formación las transformaciones fruto de la digitalización, la transición ecológica y la sostenibilidad en todos los sectores económicos, como vectores clave de la economía, el empleo y el bienestar social. Dota, además, de mayor relevancia a las competencias para la empleabilidad, de carácter transversal, que, junto a las competencias

profesionales, configuran a un profesional de calidad, marcando su valor añadido.”

En base a la normativa mencionada, realizo las siguientes aportaciones:

La empleabilidad, emprendimiento y sostenibilidad son ejes vertebradores en la nueva FP y debe reconocerse una **dotación horaria suficiente** para la consecución de los resultados de aprendizaje de los módulos de Itinerario personal para la empleabilidad I, II (IPE I e IPE II) y el de Sostenibilidad aplicada al sistema productivo (Sostenibilidad).

La empleabilidad es un principio general de la FP, según preceptúa el art. 3 c) de la Ley FP, con el siguiente tenor: “Promoción y formación profesional en el trabajo, incluida la dirigida a la adaptación a las modificaciones operadas en el puesto de trabajo, así como al desarrollo de planes y acciones formativas tendentes a favorecer la empleabilidad, de acuerdo con el artículo 4.2 b) del Estatuto de los Trabajadores.” Y es una finalidad de la FP reconocida en el art 2 c del RD FP, con el siguiente tenor: “Garantizar la formación profesional de personas trabajadoras, incluida la dirigida a la adaptación a las modificaciones operadas en el puesto de trabajo, así como al desarrollo de planes y acciones formativas tendentes a favorecer la empleabilidad, de acuerdo con el artículo 4.2.b) del Estatuto de los Trabajadores”, siendo necesaria una dotación horaria de 4h para el **módulo de IPE I**.

La competencia emprendedora es una competencia clave, fundamental para la empleabilidad por cuenta propia, generando empresas y también, para el intraemprendimiento dentro del trabajo por cuenta ajena.

El Marco europeo de la competencia emprendedora (EntreComp) se debe aplicar en el **módulo de IPE II**, incluso puede ser vinculado a “estándares de competencia”, como preceptúa la Ley FP y RD FP, siendo necesaria una dotación horaria de 4h.

Los resultados de aprendizaje de IPE I e IPE II condensan una importancia vertebradora de la FP con la orientación profesional, la prevención de riesgos laborales, competencias sociales, relaciones laborales, competencias emprendedoras e intraempreendedoras, cuya consecución de calidad, precisan una atribución horaria de 4h para cada uno de los módulos.

Así mismo la consecución de calidad, de los resultados de aprendizaje del **módulo de Sostenibilidad**, hace preciso una atribución horaria de 2h. y que se reconozca la preferencia de la impartición del módulo al profesorado de la especialidad de Formación y Orientación Laboral (FOL) ya que, al impartir en todos los ciclos formativos, tiene una visión integradora de la sostenibilidad y también por incluir, en su temario de oposición, contenidos relacionados con todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y con la Ciudadanía global.

El **currículo** de los ciclos formativos de grado superior debe ser **diferente** al de los ciclos formativos de grado medio porque son formación superior, debiendo incluir contenidos referidos al liderazgo, dirección y motivación, ya que el perfil de estos técnicos superiores es de mandos intermedios, y pueden asumir

responsabilidades de jefes de equipos de trabajo y respecto a la prevención de riesgos laborales. También el currículo debe tener un **nivel superior** de exigencia en la consecución de los resultados de aprendizaje y en la aplicación de los criterios de evaluación.

Propongo que se amplíen los currículos de los títulos de los ciclos de grado superior introduciendo contenidos específicos de empleabilidad y sostenibilidad, referidos al entorno productivo y normativo de Castilla y León (CyL) y, además, se mencione la utilización de la Guía de aulas de emprendimiento de CyL y la Guía de orientación de CyL, ambas con herramientas metodológicas ágiles.

Por último, propongo que se formen **grupos de trabajo** para colaborar en la redacción de los currículos de los módulos de IPE I, IPE II y Sostenibilidad con profesorado de la especialidad de FOL, ofreciéndome a dicha colaboración, por mi experiencia docente de 29 años, mi formación continua en empleabilidad, emprendimiento, sostenibilidad y por haber colaborado en la elaboración de la primera Guía de aulas de emprendimiento de CyL.